

**¡LO HEMOS CONSEGUIDO!
RECUPERAMOS LOS 6 DÍAS DE
ASUNTOS PARTICULARES DE 2015
COMO PERMISO RETRIBUIDO, NO
RECUPERABLE, TRABAJO EFECTIVO Y
RESTAN JORNADA**

**I
N
F
O
R
M
A**

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, TSJM, en su sentencia de hoy 14 de octubre de 2016, concede nuevamente, por cuarto pronunciamiento judicial consecutivo, la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, y considera que los 6 días de asuntos particulares de 2015 podrán ser disfrutados por el personal de la Agencia Madrileña de Atención Social como un permiso retribuido, no recuperable y computables como días de trabajo efectivo que computan a efectos de jornada anual.

Una vez más, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** vuelve a lograr reducir las jornadas de trabajo en cómputo anual, uno de nuestros objetivos sindicales previstos, consiguiendo tal cometido tanto desde la acción sindical en la negociación colectiva como desde la acción jurídica en los Tribunales de Justicia, sin contar con el total respaldo ni apoyo de alguno de los sindicatos mayoritarios, que han compartido, a este respecto, el criterio de cálculo de jornadas planteado por la Administración, defendiendo que dichos días ya estaban computados en la jornada anual y lo que se pretendía era el doble disfrute de éstos por parte de los trabajadores del antiguo SRBS

Los argumentos jurídicos y pruebas aportadas por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, que venían a acreditar la discriminación de los trabajadores/as de los centros del extinto SRBS, respecto a los de otras Consejerías y Organismos, han sido de peso suficiente para que la Justicia nos otorgue la razón nuevamente. Este Sindicato siempre ha estimado que no era sostenible que se negara el derecho al permiso por asuntos particulares o "días de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**" como bien hemos considerado rebautizarlos, a los empleados públicos que trabajan en centros de la AMAS de lunes a domingo, discriminándoles respecto de los empleados públicos de oficinas centrales que disfrutaban de este permiso plenamente y reducen su jornada en términos reales.

Aunque la sentencia aún no es firme, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a la Administración a obrar con sentido común, en aras del beneficio de las condiciones laborales y profesionales de sus empleados públicos. ¡Es el Momento!

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate